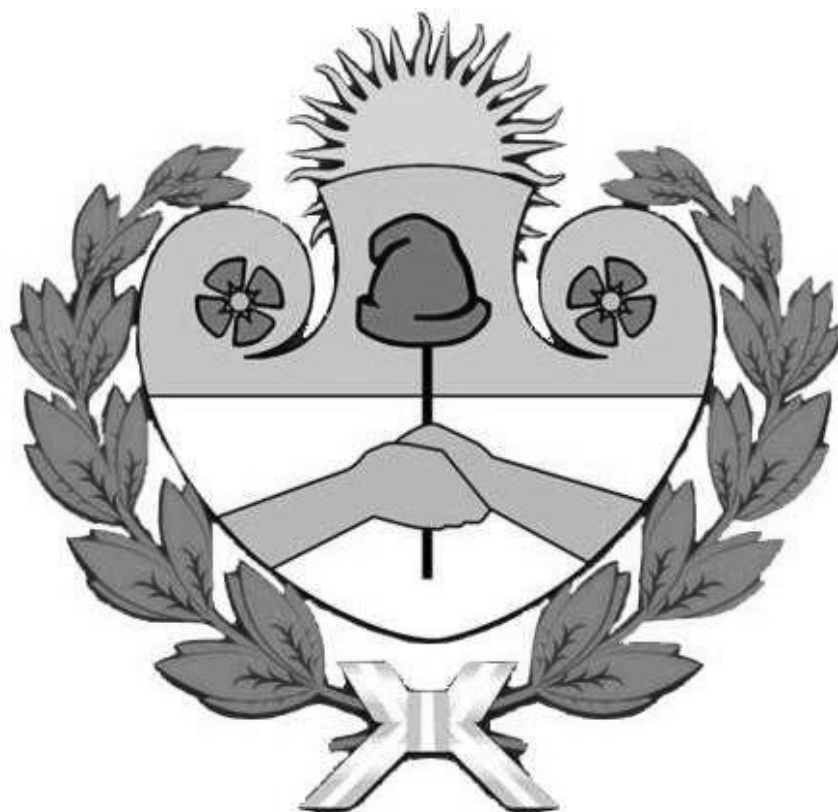


# BOLETIN OFICIAL

---



---

**PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 142 Año XCIII**

*"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2.010.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3639-PMA.-**

**EXPTE. N° 0664-036/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado los contrato de Locacion de Obras celebrado entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Ing. Agr. MARIA TERESA FERNANDEZ, DNI N° 14.465.393, CUIL N° 27-14465393-4, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3957-DS.-**

**EXPTE. N° 0748-1478/05.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación de la Addenda efectuada al Convenio de Transferencia de Fondos, para la Ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, del Área de Niñez y Adolescencia en la Provincia de Jujuy celebrado en fecha 2 de Agosto de 2005, entre la Secretaria de Desarrollo Social dependiente del ex Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, representada por su entonces titular Prof. Luis Esteban Gilardi y el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su Presidenta, Lic. Beatriz Orłowski de Amadeo; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto N° 4103-BS de fecha 2 de Octubre de 2001, se aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos y su Anexo celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia con el fin de promover el fortalecimiento institucional de las áreas de infancia y adolescencia locales;

Que, la citada Addenda tiene por objeto ampliar el plazo y monto del convenio suscripto para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento Institucional del Área de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Jujuy" desde el 1° de abril de 2005 hasta el 30 de Septiembre de 2006;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, a fs. 65 Asesoría Legal del ex Ministerio de Bienestar Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido a fs. 67 por la Coordinación del Departamento de Asunto Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase la Addenda efectuada al Convenio de Transferencia de Fondos, para la Ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, del Área de Niñez y Adolescencia en la Provincia de Jujuy, celebrado en fecha 2 de Agosto de 2005 entre la Secretaria de Desarrollo Social dependiente del ex Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, representada por su entonces titular Prof. Luis Esteban Gilardi y el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su Presidenta Lic. Beatriz Orłowski de Amadeo, obrante a fs. 3/4, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Disponése que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar la Addenda que se aprueba por el Artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-**Remítanse las presentes actuaciones a intervención de la Legislatura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 123 inc. 34 de la Constitución Provincial.-

**ARTICULO 4°.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, desé al registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4027-DS.-**

**EXPTE. N° 0745-537/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio de Ejecución Ampliatorio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Mas Urgente" Proyecto "Familias y Nutrición" celebrado en fecha 20 de Abril de 2006, entre el ex MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por el DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS, la FUNDACION "JUJUY ANDINA" representada por su entonces Presidente, DR. FRANCISCO JAVIER HINOJO y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por el Sr. Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, LIC. DANIEL FERNANDO ARROYO; y

**CONSIDERANDO**

Que, el mencionado Convenio Ampliatorio se suscribió en el marco del Convenio de Ejecución celebrado entre la Nación y Provincia para la implementación del proyecto "Familia y Nutrición";

Que, el presente instrumento tiene por objeto autorizar a la Provincia a "efectuar la Transferencia de fondos que le fueron transferidos por Resolución SPS y DH

MDS N° 3418/05 a favor de la Fundación "Jujuy Andina" con el fin de que esta sea la encargada de administrar los mismos para la gestión y desarrollo del Proyecto;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias a las que se someten las partes intervinientes;

Que, a fs. 15/16 Accesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido a fs. 17 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase en todas sus partes el Convenio de Ejecución Ampliatorio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Mas Urgente" Proyecto "Familias y Nutrición" celebrado en fecha 20 de abril de 2006, entre el ex MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por el DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS, la FUNDACION "JUJUY ANDINA", representada por su entonces Presidente, DR. FRANCISCO JAVIER HINOJO y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por el Sr. Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO, obrante a fs. 2/11, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Disponése que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-**Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 123 inciso 34 de la Constitución de la Provincia.-

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, desé al registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaria General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4028-DS.-**

**EXPTE. N° 765-1112/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria suscripto en fecha 2 de Agosto de 2007, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, DR ALDO JUAN MARCONETTO y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, representada por su titular, PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ; y

**CONSIDERANDO**

Que, el objeto del mencionado Convenio radica en financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social de la Provincia de Jujuy, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, a fs 7 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de competencia, el cual es compartido a fs. 8 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Federal, suscripto en fecha 2 de Agosto de 2007, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, DR. ALDO JUAN MARCONETTO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, representado por su titular, PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, obrante a fs. 2/5 de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Disponése que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio que se aprueba por el Artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-**Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 123 inciso 34 de la Constitución de la Provincia

**ARTICULO 4°.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, desé al registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaria General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4688-DS.-**

**EXPTE. N° 745-65/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Ténganse por aprobados los contratos de Locacion de Obras suscriptos entre el ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, y las Sras. Patricia Amparo Isabel Domingo, CUIL N° 27-18446982-6, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 y Luciana Perovic, CUIL N° 23-25377346-4 desde el 1° de Marzo al 31 de diciembre de 2007 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6159-S.-**  
**EXPTE. N° 0714-985/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:  
JURIDISCCION"R" MINISTERIO DE SALUD  
U. de O.: R2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

**SUPRIMASE**

Categoría	N° de Cargos
A-4	1
Agrupamiento Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

**CREASE**

Categoría	N° de Cargos
A-5	1
Agrupamiento Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la Promoción de la Lic. MABEL SUSANA FIAD, CUIL N° 27-06171120-7, al cargo Categoría A-5, Agrupamiento Profesional- Ley 4413, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de Enero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6191-H.-**  
**EXPTE. N° 0716-0947/09**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital San Roque solicita el refuerzo de la Partidas Bienes de Consumo y Servicio No Personales; y

**CONSIDERANDO**  
Que a fs 6 el Secretario de Egresos Público autoriza el refuerzo solicitado por la suma total de \$ 1.000.000,00;  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.7/8 y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5608 Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6361-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-1448/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular Lic. María Eugenia Bernal y el Sr. JOSE ABEL DEMURO, D.N.I. N° 10.815.653-CUIL N° 20-10815653-9, por el período comprendido entre el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6411-H.-**  
**EXPTE. N° 723-1118/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Dr. Oscar Orías solicita la incorporación de los ingresos correspondientes al recursos Plan Nacer, en la Partida Seguro Universal de Maternidad e Infancia-Obras Varias; y

**CONSIDERANDO**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.26/27 y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009- Ley 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6424-H.-**

**EXPTE. N° 0739-10/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza solicita la incorporación al Presupuesto General vigente de los fondos Remanentes del ejercicio 2009 provenientes del recursos "Seguro Universal Maternidad e Infancia; y

**CONSIDERANDO**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.17/18 y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009- Ley 5608, conforme...

**DECRETO N° 6512-H.-**  
**EXPTE. N° 701-00330/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-**  
**VISTO**

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2010 de los fondos para la ejecución del Proyecto "Programa de Sanidad Escolar"; y

**CONSIDERANDO**  
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs 13/14;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6546-S.-**  
**EXPTE. N° 732-238/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase a la Sra. IRMA MILAGRO JUAREZ, CUIL N° 27-17931915-8, en el cargo Categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, a partir de la Fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6560-S.-**  
**EXPTE. N° 714-789/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

**SUPRIMASE**

Categoría	N° de Cargos
9	1
Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General	
TOTAL	1

**CREASE**

Categoría	N° de Cargos
24	1
Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General	
TOTAL	1

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la Promoción de la Sra. Silvia Encarnación Martínez, CUIL N° 27-04471924-5, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6604-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-517/93.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de JORGE MILLAN, DNI N° 7.280.636 y de ROSA ELINA SANCHEZ, DNI N° 4.196.063 en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote N° 17 de la Manzana N° 15,

Padrón A-61.004, ubicado en Barrio Campo Verde, Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6611-H.-**  
**EXPTE. N° 701-485/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración el Ministerio de Salud solicita la transferencia de \$ 100.000 de la Partida 1-1-2-1-1 Bienes de Consumo a la misma partida radicada en la U. de O. R-2 Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud; y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6759-E.-**  
**EXPTE. N° 1058-302/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase la donación a favor del Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Educación, efectuada mediante Escritura Pública N° 120 de fecha 31 de diciembre de 2009 por el Sr. Luis Alberto Rodríguez, en nombre y representación de los Sres. Hugo Nicolás Navea, L.E N° 3.988.121 y Laura Ruth Navea, DNI N° 9.636.511, de una fracción de terreno de 4.667,21 m2 de propiedad de los mismos individualizados como Circunscripción 1, Sección 4, Parcela 559, Padrón C-2925 ubicado en Finca Los Manzanos, Departamentos San Antonio, con destino a la construcción de un establecimiento educacional, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6806-S.-**  
**EXPTE. N° 726-2410/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a la Sra. LIDIA MARISEL VALDIVIEZO, DNI N° 26.440.567, CUIL 27-26440567-5 en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.:R 2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6832-H.-**  
**EXPTE. N° 114-O-1986.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ELSA OCAMPO, DNI N° 10.375.564, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote N° 12 de la Manzana 217, Padrón A-67.825, ubicado en Barrio San Francisco de esta ciudad.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6922-H.-**  
**EXPTE. N° 0625-917/90.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 8785-H de fecha 05 de septiembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de AMBROCIA DOMINGUEZ, DNI N° 13.613.978 y de LUCIO MAMANI, DNI N° 12.929.767 el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 123, Padrón a-76.235, ubicado en B° 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano"

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6930-S.-**  
**EXPTE. N° 0744-0316/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a la Dra. MARCELA BEATRIZ ALBORNOZ, DNI N° 23.751.070, CUIL 27-25751070-6, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R 2-02-27 " Sistema de Asistencia Médica de Emergencia- SAME 107 Jujuy" a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6931-S.-**  
**EXPTE. N° 0714-1140/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDISCCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-02 HTAL "PABLO SORIA"

**SUPRIMESE**

Categoría N° de Cargos

9 1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

**CREASE**

Categoría N° de Cargos

1 1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

**ARTICULO 2°.-** Designar a la Sra. DINA NOELIA VIVAS, DNI N° 28.175.506, CUIL 23-28175506-4, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha el presente Decreto , de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6994-G.-**  
**EXPTE. N° 0242-014/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°** En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2009, la promoción escalafonaria de la Agente Categoría 15 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General- Ley N° 3161/74 de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, ANGEL RUBEN LOPEZ, CUIL 20-8198307-1, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 036- S.DD.HH.-**  
**EXPTE. N° 0757-0708/04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2010.-**  
**EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 7 de Marzo de 2010, por la comunidad Indígena Chalala de Purmamarca. Dpto. Purmamarca. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano  
Secretario de Derechos Humanos

**RESOLUCION N° 074- S.DD.HH.-**  
**EXPTE. N° 0757-0239/98.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2010.-**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 30 de Enero de 2010, por la Comunidad Aborigen de El toro Rosario de Susques- Dpto. Susques; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha , por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano  
Secretario de Derechos Humanos

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**RESOLUCIÓN N° 3570-T/P -2.010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2010.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez, reunidos en Plenario los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dra. NORA MILLONE JUNCOS-Presidente-, Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN-Vocal Letrada-, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO-Vocal Contable-, Dra. MARIANA BERNAL-Vocal Letrada-y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO-Vocal Contable, tratan la afectación del Personal que prestará servicios durante el período de feria correspondiente al Ejercicio 2.010;

**CONSIDERANDO:** ...

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO PLENARIO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º del Reglamento aprobado por Resolución N° 3594-TP(R/G)-09); el receso de actividades entre los días 1º al 31 de Enero del año 2.011...**ARTICULO 3º:** Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 horas. **ARTICULO 4º:** Durante el período de receso se suspenden los plazos procesales previstos en la Ley N° 4376/88, con excepción de los establecidos por los Artículos 40 al 45, modificados por Ley N° 4915, inclusive...  
**ARTICULO 12º:** PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE...

Dra. Nora Millone Juncos  
Presidente  
27 DIC. LIQ. N° 92754 \$26.00.-

**LICITACIONES**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal,**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 154/10**

**OBRA:** PAVIMENTACION DE AVENIDA DOMINGO ZERPA.  
**RUTA:** RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.  
**TRAMO:** EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX R.N. N° 40) – ABRA PAMPA.  
**SECCIÓN:** ACCESO A TERMINAL DE ABRA PAMPA.  
**TIPO DE OBRA:** Excavación común, construcción de base estabilizada granular de 0,15m de espesor, imprimación bituminosa en anchos variables, calzada de hormigón con cordón integrado de 0,18 m de espesor.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.790.000,00 al mes de Mayo de 2010.-  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 12 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.  
**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 13 de Diciembre de 2010.  
**PLAZO DE OBRA:** Cuatro (04) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13/15/17/20/22/27 DIC. LIQ. N° 91732 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 159/10.-**

**RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY**  
**TRAMO:** EL CARMEN R.P. 42 – SAN SALVADOR DE JUJUY.  
**SECCIÓN:** CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES. (KM. 1.686,37 – B° SARGENTO CABRAL Y KM. 1.690,44 – B° 22 DE DICIEMBRE)  
**TIPO DE OBRA:** Construcción de Puentes Peatonales.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.880.000,00 al mes de Mayo de 2010.-  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 27 de Enero del 2011 a las 14:00 hs.  
**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 27 de Diciembre de 2010.  
**PLAZO DE OBRA:** Seis (06) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

01/03/06/10/13/15/17/20/22/27/29 DIC. 03/05/07/10 ENE. /2011 LIQ. N° 92585 \$ 134,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**LICITACION PUBLICA N° 15**

**OBJETO:** Compra de Mercaderías Varias para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y al Área de Acción Social para el Ejercicio 2011.-  
**MARCO LEGAL:** DECRETO N° 028162/2010 de fecha 17 de Diciembre de 2010 y Resolución de Secretaría de Hacienda N° 000145/2010  
**LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) IVA. INCLUIDO.

**FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS:** Hasta las horas 12.00 del día MARTES 18 DE ENERO DE 2011, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.200,00 (UN MIL DOSCIENTOS).

Dr. Ramón Jorge Ale  
Intendente  
22/27/29 DIC. 03/05 ENE/11 LIQ. N° 92724 \$ 44,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**LICITACION PUBLICA N° 16**

**OBJETO:** Compra de 38.400 (treinta y ocho mil cuatrocientos) bolsas de cemento Pórtland por 50 (cincuenta) kilogramos cada una para realizar pavimentaciones varias en diferentes Avenidas y calles de nuestra ciudad y de acuerdo al cronograma de Obras Públicas fijadas para el Ejercicio 2011.-  
**MARCO LEGAL:** DECRETO N° 028150/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010 y Resolución de Secretaría de Hacienda N° 000146/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día Miércoles 26 de Enero de 2011 a horas 10,00.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.075.200,00 (PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) IVA. INCLUIDO.  
**LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:** Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipal, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.  
**FECHA DE RECEPCION DE SOBRES CON LAS OFERTAS:** Hasta las horas 12.00 del día LUNES 24 DE ENERO DE 2011, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS).

Dr. Ramón Jorge Ale  
Intendente  
22/27/29 DIC. 03/05 ENE/11 LIQ. N° 92725 \$ 44,00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

**LA EMPRESA RESONANCIA ROSARIO S.A.** se dirige a los socios que la componen con objeto de convocar a Asamblea ordinaria para el día miércoles 29 de Diciembre de 2010 a horas 21,00 en su sede de calle Belgrano N° 340 de esta ciudad. La misma se realizara a efectos de tratar el siguiente temario: \* Designación de dos socios para que redacten y suscriban el acta de asamblea; \* Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado en fecha 30 de Junio de 2009; \* Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado en fecha 30 de Junio de 2010; \* Afectación del 5% del Resultado del ejercicio para constituir la Reserva establecida por Ley 19.550, hasta cubrir el 20% del capital social; \* Consideración y asignación del resultado del ejercicio.-

20/22/27 DIC. LIQ. N° 92726 \$ 306,00.-

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**KIDNEY S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Enero de 2011 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.- 2) Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley N° 19.550 referido al ejercicio cerrado el 30/06/10.- 3) Consideración de la gestión del Directorio.- 4) Consideración de prórroga del plazo de duración de la sociedad por expiración del término por el cual se constituyó. 5) Elección de nuevas autoridades por el plazo de tres años por vencimiento del mandato de las actuales, desde el 29 de Marzo de 2011.- Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.-

27/29 DIC. 03/05/07 ENE. LIQ. N° 92744 \$ 510,00.-

**N° 302.- ESCRITURA TRESCIENTOS DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTES DE INTERÉS EN LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: "FARMACIA VENECIA S.C.S."- MARIA DEL VALLE GUTIERREZ A FAVOR DE MARIA CRISTINA FASCIA.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a un día del mes de noviembre de dos mil diez, ante mí, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizada, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN: Maria del Valle GUTIERREZ, argentina, DNI N° 23.581.087, CUIT N° 27-23581087-0, casada en primeras nupcias con Miguel Alfredo Tolaba, domiciliada en calle Urquiza N° 121 de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; y Maria Cristina FASCIA, argentina, DNI N° 13.952.462, CUIT N° 23-13952462-4, casada en primeras nupcias con José Osvaldo Hueda Cotlini, domiciliada en calle Belgrano N° 1482 de esta ciudad.- Las comparecientes son personas mayores de edad, a quienes afirmo conocer así: a) A la señora María del Valle Gutierrez, de acuerdo a lo normado en el inc. a) del artículo 1.002 del Código Civil (Ley 26.140); b) A la señora María Cristina Fascia, por la exhibición del documento idóneo mencionado, que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura; y EXPRESAN: Que vienen a celebrar contrato de cesión en los siguientes términos: **PRIMERO:** Maria del Valle Gutierrez, es socia

comanditada en la sociedad que gira bajo la denominación "FARMACIA VENEZIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", con domicilio actual en calle Lavalle N° 137 de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia, acreditando la existencia legal de la sociedad que integra y su calidad de socio, con los siguientes instrumentos: a) Constitución de la sociedad que resulta de la escritura N° 197, de fecha 14/07/1992, autorizada por mí al Folio 458 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia en fecha 12/11/1992, al Folio 27, Acta 27 del Libro Droguerías y Farmacias; y Asiento 21, Folios 94/98-Droguerías y Farmacias, Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles.- b) Recondición societaria instrumentada por escritura N° 291, de fecha 11/10/2002, autorizada por mí al Folio 611 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 15/11/2002, bajo Asiento 16, Folios 53/55 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.S.- c) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 388, de fecha 25/11/2004, autorizada por mí al Folio 1006 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 03/02/2005, bajo Asiento N° 18, Folios 96/98 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- d) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 175, de fecha 08/06/2005, autorizada por mí al Folio 475 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 31/08/2005, bajo Asiento N° 14, Folios 59/61 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- e) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 152, de fecha 02/06/2006, y su rectificatoria que resulta de la escritura N° 168, de fecha 21/06/2006, ambas autorizadas por mí a los Folios 482 y 550 de este Protocolo, cuyos Testimonios constan inscriptos en fecha 31/08/2006, bajo Asiento N° 21, Folios 108/113 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- f) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 169, de fecha 21/06/2006, autorizada por mí al Folio 552 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 22/09/2006, bajo Asiento N° 22, Folios 114/116 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- g) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 282, de fecha 03/07/2007, autorizada por mí al Folio 789 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 05/09/2007, bajo Asiento N° 11, Folios 57/60 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- h) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 81, de fecha 01/04/2008, autorizada por la titular de este Registro al Folio 212 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 28/05/2008, bajo Asiento 27, Folios 134/137 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- i) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 360, de fecha 20/11/2008, autorizada por la escribana María Verónica Cuadri Escudero, a cargo interinamente de este Registro al Folio 864 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 16/02/2009, bajo Asiento 1, Folios 1/4 del Legajo IX de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías; y j) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N° 190, de fecha 01/06/2009, autorizada por mí al Folio 438 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 29/06/2009, bajo Asiento 11, Folios 44/48 del Legajo IX, Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- **SEGUNDO:** María del Valle Gutierrez, en el carácter acreditado expresa: Que por este acto CEDE a título gratuito y sin cargo alguno a favor de María Cristina Fascia, quien acepta y agradece esta cesión, el total de su participación societaria o parte de interés que tiene y le corresponde en el capital comanditado, esto es, el uno por ciento del total, que hace una participación societaria de PESOS OCHENTA (\$80) de valor nominal del capital comanditado.- **TERCERO:** En virtud de la transferencia en propiedad de la participación societaria operada por este acto, MARIA del Valle Gutierrez queda desvinculada de la sociedad que integraba, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores, y que tampoco tiene reclamo alguno que formular a la cesionaria ni a las socias comanditarias.- **CUARTO:** La Cesionaria declara: Que le consta que no existen pasivos sociales a la fecha, todo lo cual resulta de los libros y documentación contable de la sociedad, y que toma a su cargo todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios pendientes a la fecha, como así también prestaciones previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiera existir derivadas de actos jurídicos anteriores a la fecha del presente, liberando a la cedente de toda responsabilidad al respecto, quedando subrogada en todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían a la cedente.- **QUINTO:** En todo lo demás, quedan subsistentes las cláusulas del contrato social constitutivo y su posterior recondición, que no resulten modificadas por el presente.- **SEXTO:** Asentimiento Conyugal: Presente en este acto el señor Miguel Alfredo TOLABA, argentino, DNI N° 21.603.903, casado en primeras nupcias con María del Valle Gutierrez; persona mayor de edad, a quien idéntico por la exhibición del documento idóneo mencionado, que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura; y DICE: Que conforme lo prescripto por el art. 1277 del Código Civil, concurre a este acto al sólo efecto de prestar su asentimiento conyugal con el contrato de cesión celebrado por su cónyuge socia comanditada en esta escritura.- **SEPTIMO:** Desde el comienzo de este acto se encuentran presentes los restantes socios que integran el elenco social, María Francisca SERNA de GALO, argentina, nacida el 14/06/1958, casada, comerciante, DNI N° 12.308.262, domiciliada en calle 23 de Agosto esquina Leopoldo Lugones de la ciudad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; y María Laura SEMINARO, argentina, nacida el 19/04/1972, DNI N° 22.579.287, domiciliada en calle Alfonsina Stormi sin número del barrio La Posta, de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; mayores de edad, a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el artículo 1.002, inc. a) del Código Civil (Ley 26.140) y dicen: que concurren a este acto con el objeto de exteriorizar su consentimiento expreso con la celebración del presente contrato de cesión, sin nada que objetar al respecto, quedando así cumplida la exigencia impuesta por el artículo DECIMO del contrato social.- LEÍDA la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- ACT. NOT. N° A 00111603, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 DIC. LIQ. N° 92741 \$ 54,00.-

**CONTRATO DE INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "LOS MEMBRILLOS DE CAFAYATE" S.R.L.**

Entre el Sr. Jorge Guillermo Pérez, argentino; casado, con domicilio en Ruta Pcial. N° 35, Km. 31 =, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, DNI N° 14.089.058 y RODOLPH JOSE BRAGUIER, francés, DNI; N° 990837202875, casado, mayor de edad, con domicilio en 37, Rue des Mouttes Joue les Tours, Francia y representado en este acto por la Dra. M. Marcela de los Ríos conforme Poder Especial otorgado en Francia certificado por la Notaria de Tours, Orleáns el 23 de Marzo de 2009 por el Fiscal Jefe de la Corte de Apelaciones de Orleáns con apostilla de la Convención de La Haya del 05 de Octubre de 1961 y de fecha 25 de Abril de 2009 y en virtud de lo decidido por unanimidad en la Asamblea Gral. Ordinaria N° 2 los socios convienen en celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Ratificar por unanimidad el convenio complementario de la mencionada Asamblea de fecha 15 de Diciembre de 2010 con firmas certificadas por Escribanía Benitez y con certificación del pertinente pago de impuesto a los sellos y cuyo texto original mas tres copias se adjuntan y pasan a formar parte del presente contrato.- **SEGUNDA:** En virtud de lo resuelto por Asamblea Ordinaria del pasado 12 de Diciembre del corriente año se resuelve incorporar al capital social la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS que se suman al capital social de inicio.- **TERCERA:** La cláusula séptima del contrato societario queda en consecuencia redactada de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS distribuidos en 628,3 cuotas de PESOS CIEN cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el Sr. Braguier TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS que representan el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO del capital social, y que representan TRESCIENTAS SIETE CON NUEVE CUOTAS SOCIALES. Por su parte, el Sr. Pérez aporta la suma de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS que representan el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO del capital social y que equivalen a 320,4 cuotas societarias.- Bajo las cláusulas que anteceden se deja incrementado el capital social de **LOS MEMBRILLOS DE CAFAYATE S.R.L.** en S. S. De Jujuy a los dieciséis días de Diciembre de Dos Mil Diez.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 DIC. LIQ. N° 92745 \$ 54,00.-

En virtud de lo resuelto en ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA el pasado día 12 del corriente mes, en el párrafo quinto, de fojas once (11) del libro de actas de "LOS MEMBRILLOS DE CAFAYATE S.R.L." en relación a la capitalización de \$ 52.825,58 (cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco pesos con cincuenta y ocho centavos) aportados al capital societario por el señor Rodolph José Braguier, se resuelve por medio de la presente aceptar, por unanimidad, el aporte realizado e incorporarlo; de común acuerdo, en concepto de aporte en efectivo; indispensable para continuar las actividades de construcción y montaje de las instalaciones y equipamientos destinados a la concreción del objetivo social. Sin otro particular, y por este acto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 14 días del mes de Diciembre del año 2010, por el Sr. Guillermo Pérez y por la apoderada del Sr. Braguier.- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ, ADS. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 DIC. LIQ. N° 92745 \$ 102,00.-

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 2:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de diciembre del año 2010; se reúnen los señores socios de "LOS MEMBRILLOS DE CAFAYATE S.R.L." en su sede social del Dpto. Dr. Manuel Belgrano con motivo de realizar la Segunda Asamblea Anual Ordinaria en la cual se analizara el siguiente orden del día: Actividades e inversiones concretadas durante el presente año; problemas derivados de las inclemencias climáticas ocurridas durante el presente período invierno-primaveral; incremento del capital social. Encontrándose presentes los Sres. Socios don Jorge Guillermo Pérez y Rodolph José Braguier representado por su Apoderada, la Dra. María Marcela de los Ríos (DNI N° 17.402.436), según poder otorgado en la ciudad de Joué Les Tours (sita en Francia), con apostilla de la Convención de La Haya, y de fecha 23 de Abril del año 2009 y siendo las 18 horas del día de la fecha, se da por comenzada la reunión. En Primer Término, el Sr. Pérez informa que las instalaciones requeridas para el ordene de los animales de tambu presenta un 70 % de avance en su construcción y montaje faltando solo completar la sala para los quesos y las instalaciones para el uso y disposición de agua. Ante una pregunta de la "Apoderada" el Sr. Pérez responde que el retraso en los planes de construcción se debe a que la prolongada sequía de esta primavera obligo a ocuparse intensivamente de la alimentación del ganado, lo cual resto tiempo para el trabajo de construcción; además aclaro que ya fue adquirida la maquina de ordene, que se separaron nuevos poteros con alambros eléctricos y se implementaron cultivos de alfalfa y avena. También en estos momentos se trabaja en la siembra de sorgo. Todo para la alimentación del ganado. En Segundo Lugar, el Sr. Pérez informa sobre las graves condiciones del clima registradas a partir del pasado mes de Julio cuando el predio estuvo dos semanas bajo una gruesa capa de nieve que obligo, por una

parte, a interrumpir el orden y venta de productos y, por la otra a suplementar intensivamente la nutrición de los animales para evitar su muerte; afortunadamente tanto la nevada como la fuerte sequía que siguió y que aun continua, solo produjeron una poca significativa pérdida de peso en los animales y el aborto prematuro de una de las vacas de ordeño; en comparación, la mayoría de los vecinos perdieron grandes cantidades de ejemplares vacunos y de ganados menores por hambre y/o sed. Especialmente los efectos de la sequía son conjurados por la compra de concertados balanceados más la provisión de verdeos de producción propia. En Tercer Lugar se resuelve incorporar al capital social, la suma de cincuenta y dos mil ochocientos veinticinco pesos con cincuenta y siete centavos (en números: \$52.825,57) oportunamente aportados por el Sr. Braquier, encomendando a su "Apoderada" la concreción de todas las tramitaciones correspondientes. Concluido el tratamiento del "Orden del Día" la Sra.; Apoderada comunica que el Sr. Braquier esta interesado en conocer el programa de acciones para el próximo ejercicio del año 2011. A esto el Sr. Pérez responde que además de la conclusión de las construcciones de ordeño se ve como prioritario el aseguramiento de la provisión de suplementos nutricionales de producción propia, además de la adquisición de mas vientres para la producción Láctea, encontrándose en proyecto la realización de actividades de cría de cerdos, pero sobre lo cual se informara en su momento. No siendo para más, se da por finalizada la presente asamblea, siendo las 20,15 hs. Del día de la fecha. ACT. NOT. N° A 00767277, ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ, ADS. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 DIC. LIQ. N° 92745 \$ 102,00.-

#### CONTRATO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE TRANSMIL S.R.L.

Entre la Señora LIDEFONCIA MAMANI, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 10.637.407, de 57 años de edad, con domicilio real en calle Los Pensamientos N° 700 B° Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas de la Ciudad Perico, provincia de Jujuy y el Señor NORBERTO ALEJANDRO REYES, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 25.989.214, de 33 años de edad, con domicilio real en calle San Cayetano N° 139 B° San Miguel de la Ciudad Perico, provincia de Jujuy, convienen en celebrar el presente contrato, a fin de CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme las cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA:** DENOMINACION, DOMICILIO Y SUCURSALES. Los contratantes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girara en plaza bajo la denominación "TRANSMIL S.R.L.", con domicilio legal y comercial en calle Los Pensamientos N° 700, B° Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas de la Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, donde quedará establecida su casa matriz o casa central. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, filiales establecimientos o cualquier tipo de representación, en todo el territorio de la provincia, del país o del exterior.- **SEGUNDA:** DURACIÓN. La sociedad será considerada en formación a partir del 01 de enero del año 2009 y tendrá una duración de diez (10) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por períodos iguales, mayores o menores, por la decisión unánime de todos los socios.- **TERCERA:** OBJETO. El objeto social, está determinado por las siguientes actividades: Prestación directa o indirecta de servicios de transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, con su respectivo equipaje y cargas de escaso tamaño y peso transportables en bodegas, bauleras y demás compartimientos de ómnibus y otros vehículos destinados al transporte automotor de pasajeros, así como todos aquellos otros servicios conexos a la actividad principal que fija el objeto social que en su cumplimiento tendrá como FINALIDAD la compra, venta, alquiler con opción a compra y/o arrendamiento de vehículos automotores de transporte de pasajeros, así como la promoción y cualquier forma de explotación comercial de los mismos, con destino a la prestación -por sí o por terceros- de los servicios de transporte de personas. Así también, podrá suscribir y formalizar contratos de adhesión o de cualquier otra índole destinados a comercializar dichos servicios de conformidad a las expresas normas que para cada una de tales actividades, establece el ordenamiento legal vigente. La sociedad estará autorizada a realizar todo tipo de actividad de intermediación o producción relacionada con su actividad principal, como la compra, venta, construcción, locación o sublocación de bienes inmuebles de todo tipo en la provincia y/o en el país y/o en el exterior y a adquirir todo tipo de bienes muebles registrables o no. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones, suscribir contratos y convenios de representación con empresas concesionarias y representantes a nivel nacional e internacional de los servicios que determina su objeto y ejercer todos aquellos actos que, no estando expresamente prohibidos por este contrato y la legislación vigente, tengan relación directa, indirecta o eventual con el objeto social y con las actividades de prestación e intermediación de servicios que el mismo implica.- **CUARTA:** CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) dividido en DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES suscriptas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) de valor nominal cada una.- La totalidad del capital social ha sido suscripto por los socios en las siguientes proporciones: La Señora LIDEFONCIA MAMANI, la cantidad de CIENTO (100) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, por un total de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), lo que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social.- El Señor NORBERTO ALEJANDRO REYES, la cantidad de CIENTO (100) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social.- **QUINTA:** INTEGRACION. La Señora LIDEFONCIA MAMANI, integra en efectivo la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) equivalentes a VEINTICINCO (25) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una.- El Señor NORBERTO ALEJANDRO REYES, integra en efectivo la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) equivalentes a VEINTICINCO (25) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una.- **SEXTA:** DIRECCION Y

ADMINISTRACIÓN. La dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo de los socios en forma conjunta. Los Socios podrán: a) Otorgar poderes a favor de terceras personas para representarla en asuntos judiciales y/o administrativos. b) Establecer sucursales, agencias y representaciones. c) Tomar dinero en préstamo garantizado con derechos reales. d) Constituir prendas, ceder créditos, otorgar quitas o esperas. **SEPTIMA:** FISCALIZACION. La fiscalización de cualesquiera de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en todo momento en relación a los aspectos que fueren y hagan al giro social, por cualquiera de los socios, que estará facultado para inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, pudiendo exigir -en su caso- la realización de balances parciales y/o rendiciones de cuentas. Cada uno o ambos podrán contratar profesional de la materia para este cometido.- **OCTAVA:** ASAMBLEAS. Los socios se reunirán en asamblea por iniciativa de alguno de ellos. La convocatoria, deliberaciones y resoluciones se efectuarán de conformidad a las disposiciones del presente contrato y de los artículos 159° y concordantes de la Ley N° 19.550, debiendo quedar registradas en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. Sin perjuicio de ello, anualmente el treinta (30) de Junio de cada año, se realizará una Asamblea anual a los efectos de considerar el Balance, Inventario y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, a que hace referencia la Cláusula Décima del presente contrato.- **NOVENA:** RESOLUCIONES SOCIALES. MAYORIAS. Cada cuota social otorga derecho a un voto. Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría del capital presente en las asambleas o como partes en el acuerdo, excepto aquellas resoluciones previstas en los párrafos siguientes de la presente cláusula. La mayoría para la adopción de resoluciones que tengan por objeto modificar el contrato social, debe representar como mínimo más de la mitad mas uno del capital social; si un solo socio representa el voto mayoritario necesitará además el voto de otro. En todas las demás cuestiones atinentes a mayorías, se aplicarán las disposiciones de los artículos 160° y concordantes de la Ley N° 19.550.- **DECIMA:** BALANCE GENERAL E INVENTARIO. El treinta (30) de Junio de cada año, fecha de cierre del ejercicio económico, la sociedad realizará un Balance General, practicará un inventario y confeccionarán un cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, se destinará un cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal. El remanente, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del Balance General Anual fuese negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- **DECIMA PRIMERA:** RETIRO DE LA SOCIEDAD. DERECHO DE PREFERENCIA. Ninguno de los socios podrá ceder en todo o parte sus cuotas de capital social a terceras personas ajenas a la sociedad, salvo autorización unánime de todos los socios otorgada en forma expresa y fehaciente en asamblea de conformidad a lo previsto en la Cláusula Octava del presente contrato constitutivo. El socio que proponga la cesión total o parcial de sus cuotas sociales deberá comunicarlo a la sociedad en forma fehaciente, con no menos de TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION, a los efectos del cumplimiento del procedimiento previsto en el párrafo precedente. La sociedad en primer término y -en su defecto- los socios, gozarán del derecho de preferencia para la adquisición de todas o parte de las cuotas sociales que el socio vendedor desee transferir.

El ejercicio del derecho de preferencia por la sociedad que deberá ser decidido por mayoría de capital accionario, verificando dicho ejercicio mediante comunicación fehaciente al vendedor dentro del plazo de treinta días previsto precedentemente. En ambos casos, el haber societario que le correspondiere al cedente - que surgirá del Balance Especial e Inventario que a tal efecto se deberá confeccionar y valorar- le será abonado por la sociedad, o por el o los socios adquirentes en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que no devengarán interés. Si la sociedad adquiere las cuotas del cedente con utilidades o reservas disponibles, las mismas acrecerán las cuotas de los socios que permanecen en la sociedad en proporción al porcentaje con que cada participa en el capital social.- **DECIMA SEGUNDA:** FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE SOCIOS. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia con presunción de fallecimiento de uno de los socios, los derecho-habientes del mismo podrán continuar con el giro societario debiendo unificar representación. Su incorporación -en caso de ser necesaria- se hará efectiva cuando acrediten su calidad; internamente actuará en su representación -con cargo de rendir cuentas conforme las disposiciones legales vigentes en la materia- el administrador judicial provisorio de la sucesión.- **DECIMA TERCERA:** CESION DE HEREDEROS. Si los herederos o derecho-habientes del socio no desearan continuar en la sociedad deberán cumplir el procedimiento establecido en la cláusula Décima del presente, extendiéndose a Doce (12) meses el plazo de opción de la sociedad o de uno o varios de los socios para adquirir las cuotas del causante, transcurrido el cual recién tendrán derecho los herederos a ceder sus cuotas sociales a terceros, debiendo la sociedad o el o los socios que hicieran uso del derecho de preferencia, abonar a los derecho-habientes el importe correspondiente en las formas y plazos previstos en la Cláusula Décima.- **DECIMA CUARTA:** DISOLUCION. Son causales de disolución de la sociedad las previstas en el artículo 94° de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias.- **DECIMA QUINTA:** LIQUIDACION. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, los Socios Gerentes, en su carácter de liquidadores y partidores, deberán finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un Balance Final de Liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado.- **DECIMA SEXTA:** EXCLUSION DE LA SOCIEDAD. Cualquier socio podrá ser excluido de la sociedad, cuando mediare justa causa, de acuerdo al procedimiento y con los efectos establecidos en los arts. 91° a 93° inclusive de la Ley N° 19.550, sus modificatorias y complementarias.- **DECIMA SEPTIMA:** DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia entre los socios será dirimida por árbitros designados uno por cada parte, salvo para aquellas cuestiones que la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 disponga la instancia judicial.- **DECIMA OCTAVA:** INSCRIPCION. Los socios designarán de común acuerdo al Dr. HÉCTOR HUGO PONCE, en su calidad de abogado, para realizar los trámites de inscripción del presente contrato de constitución y presentación ante la autoridad de control hasta su definitiva inscripción en el Registro Público de Comercio. Igualmente lo facultan para aceptar o rechazar, según su procedencia, las observaciones que formularen las autoridades tanto de control como de inscripción, así como para interponer según corresponda, los recursos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales Código Procesal Civil de la Provincia de Jujuy y leyes complementarias.- En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez en la ciudad de Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, Republica Argentina.- ACT. NOT. N° A 00114176, ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC, ADS. REG. N° 61, PERICO-JUJUY.-



Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
27 DIC. LIQ. N° 92737 \$ 54,00.-

#### REMATES

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ-HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte N° B-241272/10** caratulado: "QUIEBRA DIRECTA DE KORLAMP S.R.L. SOLICITADA POR ACREEDORES" se ha dictado la siguiente resolución "San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2.010.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1- Tener por constituido el domicilio legal del Síndico C.P.N. CESAR OSVALDO PORTALES en calle Ramírez de Velasco N° 237- 2° Piso, Departamento 6°- de esta Ciudad, fijando días y horas de atención al público los Lunes a Viernes-hábiles judiciales-de 18,00 a 20,00 horas, para que concurran los acreedores a verificar sus créditos. 2- Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten su solicitud de verificación de créditos el día 28 del mes de Febrero de 2.011 (art 14 inc 3° L.C. Y Q.) 3- Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente los informes individuales el día 12 del mes de Abril de 2011 (art 14 inc 9 L.C. Y Q.) 4- Fijar el día 26 del mes de Mayo de 2.011 para que el síndico presente el Informe General (art 14 inc 9 L.C. Y Q.) 5- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 6- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.) Fdo. Dra. MARISA ELIANA RONDON -Juez-HABILITADA - Ante mi Dra. Beatriz Borja -Secretaria- San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2.010.-

15/17/20/22/27 DIC. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B - 245.290/10** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: PERESIN JOSE ALFREDO, la siguiente RESOLUCIÓN//SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DEL 2010-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA... CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y concordantes de la Ley N° 24.522, del Sr. JOSE ALFREDO PERESSIN, D.N.I. N° 10.616.536, con domicilio en calle Los Andes N° 49 del Barrio Almirante Brown de esta Ciudad.-(Art.3,11,14 y 288 inc. 3 de L.C. y Q.) - 2.- Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 21 del mes de diciembre del cte. Año, a horas 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96).A tales fines librese el Oficio correspondiente (Art. 14 inc. 2 de la L.C. y Q.)- 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 02 del Mes de Marzo de 2.011 (Art. 32 L.C. y Q.)- 4.-Ordenar a la presentante que publique los Edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del presente (Art. 27 L.C. y Q.) - 5.- Requerir al deudor nuevamente la presentación de los libros que lleve referido a su situación económica.- 6.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Art. 76 inc. d) y e) de la Ley N° 8204/63, Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.) - 7.- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, librese Oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 L.C. y Q.) 8.- Intimar al presentante para que en el término de TRES DÍAS de notificada de la presente deposite judicialmente la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (Art. 14 inc. 8, L.C. y Q.) - 9.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 20 del mes de Abril del año 2011 (Art. 35 L.C. y Q.) -10.- Fijar el día 06 del Mes de Junio del Año 2011, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 39 L.C. y Q.) -11.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 17 del Mes de Junio del Año 2011, a horas 09:00.- (Art. 14 inc. 10 y 43, L.C. y Q.) - 12.- Conceder al presentante el término de DIEZ DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los Oficios ordenados precedentemente.- Oficiar a los órganos Jurisdiccionales de este Poder Judicial, a fin de que remitan las actuaciones en las que la concursada sea demandada y en las que se reclamen derechos patrimoniales, de conformidad con lo prescripto en el Art. 21 de L.C. y Q.- 14.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C. y Q.) - FDO. DRA. MARIA E. RONDON - JUEZ -ANTE MI: NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DEL 2.010.-

17/20/22/27/29 DIC. LIQ. N° 92695 \$ 39,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que el **Expte. N° B-241.311/10** caratulado: QUIEBRA DIRECTA CANCHI, MIRTA GRACIELA, CANCHI GLADIS ROSA"- ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2.010.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1- Fijar hasta el día 22 de Febrero de 2.011 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2.-Fijar el día 1 del mes de Abril de 2.011 para la presentación del Informe individuales por parte de la sindicatura. 3.-Fijar el día 16 del mes Junio de 2.011 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura. 4.-Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 89 L.C.Q.)5-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.)Fdo. DR. ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA"- Se hace saber que la Sindica designada en autos atenderá en el calle Zorrilla de San Martín 1.790. B° Alto Padilla de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 20.- PUBLIQUÉSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2.010.- SECRETARIA DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-

22/27/29 DIC. 03/05 ENE. /2011 S/C.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

EL TRIBUNAL DE FAMILIA N° 1, Vocalía N° 3, en **Expte. N° B-232330/10**, caratulado: " TENENCIA: ORTEGA BALTAZAR, Narda p/ SANCHEZ Brian Abdel c/ Jorge Alejandro Sánchez ", le hace saber a JORGE ALEJANDRO SANCHEZ que se ha dictado el siguiente decreto: " /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2010.- Atento a las constancias de autos, y a los peticionado a fs. 16, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS EN UN DIARIO LOCAL y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, y cítese u emplace al Sr. JORGE ALEJANDRO SANCHEZ a contestar demanda deducida, notificándose el proveído de fs. 14. Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria.- Ordénese la recaratulación de la presente causa, quedando "TENENCIA: ORTEGA BALTAZAR, NARDA ENRIQUETA POR EL MENOR c/ JORGE ALEJANDRO SANCHEZ".- A tales fines pasen a MESA GRAL. DE ENTRADA a sus efectos.- Diligencias a cargo del letrado.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)"- Fdo. DRA. MARIA DEL C. G. C. DE PULCH - Pte. De TRÁMITE, ante mi DRA. GRACIELA ALSINA - SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. N° 92696 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N° 5, EN EL **EXPTE. N° B-220.260/09**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA", cita y emplaza a la demandada PATRICIA ALEJANDRA LOPEZ D.N.I. 20.480.535, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.332,56), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.666,28), calculada provisoriamente para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para en igual oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevarse adelante esta ejecución. Y por igual corrásele traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2.010.-

20/22/27 DIC. LIQ. N° 92699 \$ 26,00.-

#### De acuerdo a la RESOLUCION N° 474 - D.D.P.A. y R.N./2010

**Ref. Expte. N° 646-04-P/2010**

El Sr. PERESSIN MARCELO informa sobre el programa de habilitación para Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de DIECISIETE HECTAREAS (17 has.), con fines de cultivos agrícolas, que se realizará en la Finca denominada "PERESSIN" (Puesto Nuevo) ubicada en el Distrito de PUESTO NUEVO-PALMA SOLA - Departamento SANTA BARBARA, individualizada como Matrícula F-50, Circ. 1 Secc. 2 Parcela 13-d, Padrón F-542. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUÉSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE DICIEMBRE DE 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. N° 92698 \$ 26,00.-

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-156860/06**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DAÑOS Y PERJUICIOS: LLANOS, ANDRES c/ JUAN, BARTOLOME; CHAVEZ, ROSARIO CARLOS Y CHAVEZ, CARLOS RAFAEL", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de noviembre de 2010.- Al escrito de fs. 120: Atento el informe actuarial y a lo solicitado, dése al accionado BARTOLOME JUAN, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra.- No habiendo constituido domicilio

legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley.- Oportunamente, se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María Rosa Caballero – Vocal – Ante mí: María Teresa Barrios – Secretaria”.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2010.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 92723 \$ 26,00.-

**De acuerdo al Expte. N° 0646-329/2010.-**

**LA EMPRESA JUJENA DE ENERGÍA S.A.** informa que dentro de los planes de expansión del Servicio Eléctrico, construirá en la ciudad de San Salvador de Jujuy una Estación Transformadora de Rebaje 33 kV/13.2 kV, 15/20 MVA. Esta Estación se denominará Jujuy Centro y su finalidad es abastecer eléctricamente a la zona céntrica y barrios aledaños. La misma se emplazará sobre calle Italo Palanca en el predio de la empresa, en independencia 60, San Salvador de Jujuy. El Estudio de Impacto Ambiental y demás estudios complementarios a este, se encuentran a disposición del público general para su consulta en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicadas en calle San Martín N° 518 de la ciudad San Salvador de Jujuy, quien en virtud de la Ley General de Ambiente es Autoridad de Aplicación Ambiental y por ante ella se desenvuelve el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de esta obra. Es por esto que mediante nota DPPAyRN 486/10 se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 92721 \$ 26,00.-

Dra. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7, en el **Expte. N° B-217949/09**, caratulado: “SUMARISIMO POR CAMBIO DE APELLIDO solicitado por TAVADA, GUSTAVO OSVALDO”, hace saber que el Sr. TAVADA GUSTAVO OSVALDO persigue la modificación de su apellido TAVADA por el de LAIME, debido a los terceros interesados formular oposición en el término de los quince días de realizada la última publicación de edictos.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2010.-

22/27/29 DIC. LIQ. N° 92720 \$ 26,00.-

“El Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte N° 660-422/2010**, caratulado:” MINISTERIO DE PRODUCCION. REFERENTE A SITUACION DE REITERADAS FALTAS SIN AVISO DE LA AGENTE LAGO, BARBARA ALEJANDRA, LEGAJO N° 1262” se ha dispuesto CITAR a la Sra. BARBARA ALEJANDRA LAGO, DNI N° 24.074.400, a efectos de prestar declaración, conforme Art.204 de la Ley N° 3161/74, ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to.Piso B, a partir del día 21/2/2011 y hasta el 21/3/2011, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 hs., acordándole el citado ordenamiento legal a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco(5)días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.59° L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2010.- FDO. DR. LUIS MANUEL CONDE- DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-

22/27/29 DIC. 03/05 ENE. /2011 S/C.-

DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-194.291/08** – “SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: DIAZ DE TARIFA PASTORA JUANA C/ URZAGASTI ALFREDO FACUNDO (HEREDEROS), TARIFA DAMASO (HEREDEROS) Y MARCELINA DIAZ”, publíquese el siguiente decreto: ORDENA: DECRETO DE FS. 103: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2.010.- I- Téngase presente el informe actuarial que antecede y el obrante a fs. 96; en consecuencia y proveyendo al escrito que antecede, ADMITASE la presente demanda de SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio sumario (Art. 289 inc. 3, 381 y ccs. del C.P.C.). Confírase traslado de la demanda a los accionados por el término de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de tenerlo por no contestado si así no lo hiciera (Art. 298 C.P.C.): herederos del Sr. Alfredo Facundo Urzagasti: ALFREDO FABIAN URZAGASTI, LAURA MARTA ROXANA URZAGASTI. Herederos del Sr. Dámazo Tarifa: AMALIO TARIFA, a quien se notificará por edictos atento las constancias de autos; PEDRO CELESTINO TARIFA, por quien encontrándose fallecido se denuncia como heredero, debiendo córrerse traslado a: GENOVEVA TARIFA, DANIEL VICTOR TARIFA, SARA DEL VALLE TARIFA, PEDRO BENIGNO TARIFA, BERTA ALICIA TARIFA en los domicilios denunciados; y a la Sra. MARCELINA DIAZ mediante edictos (Art. 162 C.P.C.) por el término de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de tenerlo por no contestada si así no lo hiciera (art. 298 C.P.C.). III.- Por igual término intímeseles para que constituyan domicilio legal, dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse por notificados por Ministerio de la Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.)...V.- Notifíquese por cédula y mediante edicto a Amalio Tarifa y Marcelina Díaz.-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, sin

agregados ni enmiendas.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 8 de NOVIEMBRE DE 2.010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92733 \$ 26,00.-

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-157114/06** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARTÍNEZ GERARDO MERCEDES Y MARTINEZ ROSA c/ GUTIÉRREZ CAÑAS MARCELO FABIAN Y OTROS”, procede a notificar los siguientes decretos: “San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2010. Proveyendo a lo solicitado a fojas 164, punto 1 y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil notifíquese al accionado MARCELO FABIAN GUTIERREZ CAÑAS decreto de fojas 99, mediante EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Punto 2.- Estése a los informado por el Actuario y a lo dispuesto a fojas 21 del Expte. B-147812/05. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P. Civil impónese al solicitante la carga de confeccionar los edictos solicitados para su posterior control y firma del Tribunal, los que debe presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cedula.”DR. ENRIQUE R. MATEO – JUEZ – Ante mí CESAR HORACIO BAREA – PROSECRETARIO.- Proveído de fs. 99: “San Salvador de Jujuy, 3 de Mayo de 2007. Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a MARCELO FABIAN GUTIERREZ CAÑAS. Notifíquese por cédula, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.”DR. ENRIQUE R. MATEO – JUEZ – Ante mí CESAR HORACIO BAREA – PROSECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92734 \$ 26,00.-

Por la presente se hace saber que el Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-41.175/09**, caratulado: “DIVORCIO VINCULAR Ambrosio Cardozo c/ Hilda Romero” se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 15 de diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges AMBROSIO CARDOZO (D.N.I. N° 10.580.565) e HILDA ROMERO (D.N.I. N° 11.947.368), matrimonio celebrado el día 24 de septiembre de 1974 en Barro negro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Acta 713, Folio 9, Tomo 5, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2° del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art.1315 del Código Civil Argentino. III.- Una vez firme la presente, oficiar a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Jujuy, a sus efectos. IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Graciela Raquel Vera en la suma de pesos ochocientos (\$ 800,00) con mas IVA si correspondiera. V.- Disponer la publicación de la presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de circulación local.- VI.- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. Fdo.: Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92739 \$ 26,00.-

EL Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Cámara Civil y Comercial – Sala II- de Jujuy, Presidente de Trámite en el **Exp. N° B-197794/08** “Prescripción Adquisitiva: ZERPA, Regino y CRUZ DE ZERPA, Avelina Luisa c/ BENAVIDEZ DE MAIDANA, Tomasa y BENAVIDEZ DE CACERES, Eulalia y Sucesores”, cita y emplaza por QUINCE DIAS a los demandados, sus Sucesores, y Terceros Interesados, para que en el término de QUINCE DIAS se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Conforme la providencia que expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2010.- De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los ACCIONADOS TOMASA BENAVIDEZ DE MAIDANA, EULALIA BENAVIDEZ DE CACERES y sus sucesores, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- Notificaciones por Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal.- Ante mí: Proc. ANALIA LORENTE-PROSECRETARIA”.- El inmueble a prescribirse se ubica en población de UQUIA Dpto. Humahuaca, limitando con las calles Mariano Arancibia y 2 de Junio, con una superficie de 8.690,89 m2 según Plano Aprobado por Resolución de la D.P. de Inmuebles Nro. 8160 de fecha 16-04-08, individualizada catastralmente como Padrón J-1279-Matricula J-4230.- SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 05 de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92714 \$ 26,00.-

LA Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera Instancia de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-242397/10** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-164867/06: BEJERANO, CALISTO-ZAPANA, MARIA SALOME c/ CALUSTRO RODRIGUEZ, TEOFILO Y OTROS", hace saber a los Sres. TEOFILO CALUSTRO RODRIGUEZ, HILDA LINARES CHAVES; DORA ELISA CALUSTRO Y FELIPE LINARES CHAVES, que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2010.- Por presentado al Dr. JOSE CESAR E. ZAMPONI, por constituido domicilio legal y acreditada la representación invocada por los ejecutantes a mérito del informe actuarial que antecede.- Del incidente deducido, córrase traslado a los ejecutados TEOFILO CALUSTRO RODRIGUEZ, HILDA LINARES CHAVES, DORA ELISA CALUSTRO Y FELIPE LINARES CHAVES, por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ordenarse la escrituración por el Juez a su costa y en caso de ello fuere jurídicamente imposible, de resolverse en daños y perjuicios (conf. Art. 466 del C.P.Civil).- Atento las constancias del expediente principal (fs. 54/56, sentencia de fs. 57/59), habiendo sido citado los demandados por edictos habida cuenta del desconocimiento de sus domicilios, notifíquese la presente providencia por edictos (conf. Art. 162 del C.P. Civil).- Notificaciones: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímase al Dr. JOSE CESAR E. ZAMPONI a reponer las estampillas profesionales y previsional, en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de aplicarle una multa diaria por el retardo, además de los dispuesto por el art. 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cédula.- fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte. de Trámite; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 06 de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /11 LIQ. N° 92713 \$ 26,00.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-199961/2008**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ZERPA, REGINO, CRUZ DE ZERPA, AVELINA LUISA c/ CACERES LUCAS, CACERES DE BENAVIDEZ, MARIA Y OTROS", se ha dictado el siguiente decreto que dice así: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.- Atento lo solicitado por el Dr. JOSE CESAR E. ZAMPONI precedentemente y las constancias de autos, de la demanda interpuesta, córrase traslado a los SUCESORES DE LUCAS CACERES, MARIA CACERES DE BENAVIDEZ Y AMADEO MAMANI para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificados, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren. Intímase a los mismos para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y a los Sucesores mediante edicto, debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Dr. Enrique R. Mateo-Juez-ante mi: Dr. César H. Barea-Prosecretario".- Secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 LIQ. N° 92712 \$ 26,00.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

El Dr. FRANCISCO J. AROSTEGUI, Juez de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 631/10** caratulado: "PANCHO César Martín y otros, p.s.as. Robo en Banda y en Poblado, con Arma - Ciudad".- **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado: César Martín PANCHO, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Secretaria Nro. 4, 17 de Diciembre de 2010. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago, por el término de tres veces en cinco días. Asimismo se pone en conocimiento a los demás Juzgados Penales de la resolución emanada en el Expte. de Referencia, al tal efecto se transcribe la parte dispositiva que resa: ///SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... DEL QUE RESULTA: ... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1º.- Dictar Auto de Procesamiento en contra de PANCHO César Martín y QUISPE Raúl Leonardo, ya filiados en autos, por resultar supuestos autores responsables del delito de Robo en Banda y en Poblado con Arma, conforme lo dispone los Arts. 167 inc. 2do., 166 inc. 2do. 1ra. Parte del Código Penal de la Nación. 2º.- Convertir en Prisión Preventiva la detención que viene sufriendo el inculpado QUISPE Raúl Leonardo, conforme lo establece el Art. 327 del Código Procesal Penal. 3º.- Trabar embargo sobre los bienes de los nombrados, hasta cubrir la suma de pesos mil (\$ 1.000,00), Art. 523 del mismo cuerpo Legal, para cubrir las ulterioridades del juicio. 4.- Declarar la Rebeldía de PANCHO César Martín y ordenar su inmediata detención, la que una vez concretada deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Penal N° 2 y Secretaría N° 4. 5.- Librar Edicto de Notificación al inculpado PANCHO César Martín. 6.- Hágase saber, notifíquese, oficiése, etc. FDO. Dr.

FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI Juez ante mi SILVIA LILIANA CHECA — Prosecretaria".- Secretaria Nro. 4, 17 de Diciembre de 2010.-

22/27/29 DIC. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. **EXPTE. B-232979/10**, cita y emplaza al SR. GUSTAVO GONZALEZ, durante seis meses bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por una vez por mes durante seis meses.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2010

25 AGO. 24 SEPT. 25 OCT. 24 NOV. 27 DIC./10 26 ENE. /11 LIQ. N° 89579 \$ 52,00.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 560/10**, recaratulado: "FRIAS, ANDRES JORGE ARIEL Y MIRANDA GONZALO JAVIER p.s.a de TENTATIVA DE ROBO CON ARMA en Palpala (Sumario Policial N° 5.935-F/10)"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado GONZALO JAVIER MIRANDA, mayor de edad, con último paradero conocido en el Barrio Santa Bárbara de la Ciudad de Palpala, departamento Palpala, Provincia de Jujuy, República Argentina, y cuyos demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído el siguiente resolutive: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.- Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) **Citar** por Edictos al imputado GONZALO JAVIER MIRANDA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- 2) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- 3) Protocolizar, hacer saber, notificar, Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez, Por ante mi: Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaria N° 6, 15 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 1933/2010**, caratulado: "TORRES, SALOMON ISRAEL; p.s.a. de ROBO CON ARMA, ALVAREZ, Tomas; p.s.a. de PARTICIPACIÓN NECESARIA EN EL DELITO DE ROBO CON ARMA en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: TOMAS ALVAREZ: alias "TOMATE" argentino, de 41 años de edad aproximadamente, casado, alfabeto, domicilio en calle Carriego N° 490, del Barrio Belgrano, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) **Citar** por Edictos al imputado TOMAS ALVAREZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez ante mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera: Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Secretaria numero seis: 15 de diciembre del 2.010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-242.583/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CASTELLON JUAN GUALBERTO NILO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIA a los herederos y acreedores de **JUAN GUALBERTO CASTELLON, C.I. 39918**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre del 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. N° 92706 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIA a herederos y acreedores de **GUSTAVO ERNESTO GOMEZ, DNI 24.790.277**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 92711 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6 cita y emplaza a los herederos y acreedores de **PLACIDA ROSA CARDENAS PEREZ DNI 93.670.295**, a cuyo fin publíquese edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy por el término de 3 veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes.- Secretaria: Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez-ante mi: Norma Farach de Alfonso.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre del 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 92702 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ANTONIO GARCIA, DNI 3.999.444**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria a cargo: Dra. Beatriz Borja.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 92704 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-234202/10, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE ASENSIO PATAGUA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ASENSIO PATAGUA-L.E. Nº 3.971.050** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre del 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 92709 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 de la Provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. MARISA RONDON, Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-146218/05 “SUCESORIO DE: MARTINEZ ARANCIBIA, EMIGDIO”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **EMIGDIO MARTINEZ ARANCIBIA, DNI Nº 18.772.119**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretario: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre del 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 92707 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-182334/07, caratulado: “SUCESORIO: QUISPE, BUENAVENTURA Y MARIA ANTONIA URBANO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **QUISPE, BUENAVENTURA DNI Nº 3.956.230 Y MARIA ANTONIA URBANO D.N.I. Nº 1.638.794**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo del 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 92701 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Ref. Expte. Nº B-244090/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ELADIO URZAGASTE CRUZ y/o ELADIO URZAGASTI y PRIMITIVA FLORES GONZALES**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre del 2010.-

20/22/27 DIC. LIQ. Nº 92705 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HÉCTOR ALFREDO CLAURE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de noviembre de 2010.-

22/27/29 DIC. LIQ. Nº 92727 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la SRA. **VELAZQUEZ DE MOLLOJA LEONOR D.N.I. Nº**

**12.232.513**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de noviembre de 2010.-

22/27/29 DIC. LIQ. Nº 92719 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. Nº B-242114/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BARTOLO RAMON FLORES**, fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

22/27/29 DIC. LIQ. Nº 92718 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-241198/10, caratulado: “SUCESORIO DE FRANCO MARIA CAGLIANI”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FRANCO MARIA CAGLIANI** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria habilitada: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2010.-

22/27/29 DIC. LIQ. Nº 92729 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA INÉS MAIZARES, DNI 11.074.071 y de JUAN CARLOS CORREA, DNI 11.033.675**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 LIQ. Nº 92740 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA DOLORES MATUK**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 LIQ. Nº 92730 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SABINO PINEDO MAMANI D.I. Nº 83.700**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 LIQ. Nº 92736 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-245.010/10, caratulado: “**MENDOZA, ÁNGELA s/Sucesorio Ab-Intestato** cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo.: Marisa Rondón Juez, ante mi: Norma Farach de Alfonso Secretaria.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 LIQ. Nº 92743 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-241597/10, caratulado: “SUCESORIO DE MARCIAL BAUSTITA RODRIGUEZ”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARCIAL BAUTISTA RODRIGUEZ- L.E. Nº 8.195.089**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 LIQ. Nº 92735 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-86404/02, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE VALENTIN DEL MILAGRO ROMERO. REINOSO JULIA DEL CARMEN O REYNOSO DE ROMERO JULIA DEL CARMEN Y ROMERO MARGARITA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **VALENTIN DEL MILAGRO ROMERO Y JULIA DEL CARMEN REINOSO O REYNOSO DE ROMERO**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2010.-

27/29 DIC. 03 ENE. /2011 LIQ. Nº 92746 \$ 23,00.-